



## CONTRATO DE INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ENLACE DE INTERNET GARANTIZADO

Nosotros, **CESAR AUGUSTO ROSENTHAL HIDALGO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Finanzas, hondureño, vecino de San Pedro Sula, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1974-02554, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, quien en adelante se denominará **CABLE COLOR**, y **Guadalupe Jerezano Mejía** Hondureña, con número de Identidad **1601-1946-00299** ; y vecina de esta ciudad de Tegucigalpa y actuando en su condición de Representante de **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** quien en adelante para los efectos del presente Contrato se denominarán **CABLE COLOR** y **EL CLIENTE** respectivamente, hemos convenido en celebrar un **CONTRATO DE INSTALACION SERVICIO Y ENLACE DE INTERNET GARANTIZADO**, de conformidad a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** **EL CLIENTE** declara que representa a **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**

**SEGUNDA:** **CABLE COLOR** por este acto se compromete a instalar un enlace de Internet Garantizado con las especificaciones descritas en el Anexo I, entregado en la siguiente dirección:

**I. Tegucigalpa: Colonia lomas del Mayab, en el Instituto de acceso a la información pública, calle entre Procredit y la pimentera.**

Como brindar el mantenimiento de funcionalidad del sistema con el equipo y técnicos necesarios, asumiendo los costos de instalación.

**TERCERA:** **EL CLIENTE** reservará a **CABLE COLOR** la exclusividad en la prestación del servicio en el lugar detallado en la cláusula primera, por el término establecido en el Anexo I, a partir de la firma de este contrato, bajo las condiciones siguientes:

- a) El costo de instalación del servicio establecido en el Anexo I queda dispensado por razón de la exclusividad en el servicio.
- b) El costo mensual de los servicios pactados en este contrato se establece en el Anexo I.
- c) **EL CLIENTE** permitirá, previa notificación de la fecha y hora, el ingreso a sus instalaciones, a personal de **CABLE COLOR** debidamente identificado, para efectos de reparación y/o revisión del sistema.

*CS*

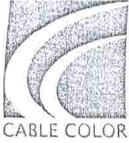


CABLE COLOR

- d) **EL CLIENTE** realizará sus pagos en las Oficinas principales de **CABLE COLOR** o en las sucursales o entidades bancarias u otras instituciones autorizadas para tal fin por **CABLE COLOR**, pago que deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, sin necesidad de cobro; a partir del día dieciséis se agregará el valor de recargo establecido en el Anexo I, por cada mes de atraso.
- e) En caso de morosidad de 1 cuota de mantenimiento, **CABLE COLOR** suspenderá automáticamente el servicio. En caso de reconexión se pagará el recargo establecido en el Anexo I, previo a activar de nuevo el servicio.
- f) **EL CLIENTE** pagará el 12% de impuesto ocasionado por la cuota mensual, instalación o equipos instalados al usuario durante la vigencia del presente contrato; la empresa se reserva el derecho de cambiar cuotas y cargos con el previo acuerdo de las partes.
- g) En el caso de que algún pago se haga con cheque y por cualquier razón este cheque fuera rechazado, **EL CLIENTE** se obliga a cancelar en efectivo el valor de lo adeudado más un recargo por costos administrativos establecido en el Anexo I, y la penalidad que cobra el banco por el no pago por causas imputables a **EL LIBRADOR**, equivalente al monto que cada Institución Bancaria establezca para

II

LIBRADOR' equivalente al monto que cada Institución Bancaria establezca para



hacerse a **CABLE COLOR** por escrito en un lapso máximo de 30 días calendario después de haber ocurrido la falla, entendiéndose como no disponibilidad después de transcurridos quince minutos consecutivos luego que **CABLE COLOR** registre El problema de enlace.

- l) **EL CLIENTE** reconoce que los equipos instalados para proveer los servicios son propiedad de **CABLE COLOR** y se le entregan en carácter de consignación que en caso de suspensión del servicio por cualquier causa; los mismos deberán ser devueltos junto con los accesorios correspondientes. y que para garantía de los mismos firmará una letra de cambio por valor de dichos equipos y establecidos en el Anexo I
- m) **CABLE COLOR** reconocerá el cambio de los equipos por causa de sufrir daños de software, siempre que sea un defecto de fábrica. Si el daño fuese atribuible a **EL CLIENTE**, éste deberá liquidar a la empresa el valor de los mismos.
- n) **EL CLIENTE** podrá decidir la compra de los equipos en cualquier momento durante su alquiler, cancelando el valor de rescate en ese momento.

**CUARTA:** Después de aceptado y suscrito el presente contrato, si por cualquier causa **EL CLIENTE** desiste de tomar el servicio, **CABLE COLOR** cobrará a **EL CLIENTE** un cargo Equivalente al valor de los costos de instalación relacionado en el inciso a) y establecidos en el Anexo I, en concepto de gastos y cargos administrativos.

**QUINTA:** En caso de que antes de expirar el período de exclusividad establecido en el Anexo I, **EL CLIENTE** decida rescindir del contrato, tendrá que indemnizar a **CABLE COLOR** con un valor equivalente a tres meses de servicio conforme a la mensualidad pactada.

**SEXTA:** Los gastos judiciales y extrajudiciales en que incurra **CABLE COLOR** por incumplimiento de pagos de **EL CLIENTE** serán por cuenta de este último. **EL CLIENTE** acepta como exigibles los saldos que presente **CABLE COLOR** respecto a este contrato en caso de ventilarse alguna cuestión o reclamo derivado del mismo por la vía extrajudicial o judicial. **EL CLIENTE** renuncia a su domicilio y ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, atendiendo a la cuantía. **EL CLIENTE** acepta el domicilio registrado en el presente contrato para recibir notificaciones, emplazamientos

*CJL*



CABLE COLOR

Judiciales o extrajudiciales, obligándose a comunicar a **CABLE COLOR** cualquier cambio del mismo.

**SEPTIMA:** Para los efectos detallados en la cláusula anterior, el domicilio de **EL CLIENTE** será en la siguiente dirección:

**I. Tegucigalpa: Colonia lomas del Mayab, en el Instituto de acceso a la información pública, calle entre Procredit y la pimentera.**

**OCTAVA:** Para todo lo no previsto en este CONTRATO, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable y en su defecto, en los usos y las costumbres mercantiles.

**NOVENA:** Forma parte integral de este contrato el documento denominado Anexo I, firmado en duplicado por las partes en el mismo lugar y fecha que el presente contrato. La vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma. En caso de que el plazo llegue a su vencimiento sin que ninguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de No renovarlo, dentro de un periodo de por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, el plazo se ampliará automáticamente por mero derecho por un periodo igual al término del contrato y así sucesivamente. Para constancia en nuestro carácter indicado leemos lo escrito y enterados de su contenido, valor y efecto, lo ratificamos, aceptamos y firmamos el presente CONTRATO por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 10 días del mes de Marzo del año 2010.



*[Handwritten signature]*  
EL CLIENTE

*[Handwritten signature]*  
CABLE COLOR, S.A.





ANEXO I

Condiciones y Costos del Servicio

Costo del Servicio:	*600.00 US\$ + Impuesto sobre Ventas. (Cliente exento de impuestos.)
Capacidad Instalada:	3 Mbps Internet Garantizado.
Costo de Instalación:	US\$00.00
Costo de Equipo:	US\$800.00
Recargo por Mora:	10% Costo mensual
Cargo por Reconexión:	\$15.00 Dólares
Cargo por Cheque Rechazado o Devuelto:	Lps.700.00
Vigencia del Contrato:	Doce (12) Meses.

Y para constancia en nuestro carácter indicado leemos lo escrito y enterados de su contenido, valor y efecto, lo ratificamos, aceptamos y firmamos por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 10 días del mes de Marzo del año 2010.

  
EL CLIENTE



  
CABLE COLOR, S.A.

